

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un emplazamiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial) particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios, que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Dirección General de Ganadería.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

### Administración provincial

### Sección Provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir, a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual. León, 27 de Julio de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1942

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	19.924	66
2.º	Representación provincial. . . . .	5.458	33
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	6.532	75
6.º	Personal y material. . . . .	54.360	84
7.º	Salubridad e Higiene . . . . .	12.916	66
8.º	Beneficencia. . . . .	207.342	24
9.º	Asistencia social. . . . .	10.978	15
10.	Instrucción pública. . . . .	4.062	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	57.191	75
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	1.666	66
17.	Devoluciones . . . . .	83	33
18.	Imprevistos . . . . .	1.250	00
	TOTAL . . . . .	381.767	87
19	Resultas. . . . .	1.301.025	61
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.682.793	48

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos. León, 8 de Julio de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

#### SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 1942

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

## Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE JUNIO DE 1942

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Reyero.....	Bovina..	8	Aborto Epizóotico.....	Brucil I. Lt.....	Bueno.
Acebedo.....	Idem.....	166	C. Bacteridiano.....	Anacultura I. V. N.....	Idem.
Cebanico.....	Idem.....	128	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villamoratiel de las Matas.....	Idem.....	175	Idem.....	Idem.....	Idem.
Astorga.....	Idem.....	150	C. Sintomático.....	Vacuna L. Reunidos.....	Idem.
Burón.....	Idem.....	302	Idem.....	Idem f. Llorente.....	Idem.
Villablino.....	Idem.....	90	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	Idem.....	65	Idem.....	Idem.....	Idem.
Joarilla.....	Avícola..	22	Cólera Aviar.....	Avisán L. Opotrema.....	Idem.
Gordaliza.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.
Astorga.....	Porcina..	45	Mal Rojo.....	Suero Vacuna I. N. V.....	Idem.
Vega de Valcarce.....	Idem.....	35	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cabañas Raras.....	Idem.....	62	Idem.....	Idem I. Llorente.....	Idem.
San Emiliano.....	Idem.....	47	Idem.....	Idem Vacuna L. Reunidos.....	Idem.
Gordaliza del Pino.....	Idem.....	16	Idem.....	Idem Vacuna Opotrema.....	Idem.
Joarilla.....	Idem.....	32	Idem.....	Idem.....	Idem.
Vallecillo.....	Idem.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villamartín de Don Sancho.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem Vacuna I. V. N.....	Idem.

León, 5 de Julio de 1942. — El Inspector Veterinario-efe, Santos Ovejero.

## Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE JUNIO DE 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Indicados el mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o muertos	Quedan enfermos
Aborto Contagioso.....	Murias de Paredes..	Vegarienza.....	Bovina.....	6	»	6	»	»
Idem.....	Idem.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	35	»	35	»	»
Idem.....	León.....	Rioseco de Tapia.....	Idem.....	3	»	3	»	»
C. Bacteridiano.....	Valencia Don Juan.	Vaideras.....	Ovina.....	5	»	5	»	»
Idem.....	Idem.....	Matanza.....	Bovina.....	»	1	»	1	4
C. Sintomático.....	León.....	Carrocera.....	Idem.....	»	6	»	2	12
Idem.....	La Vecilla.....	Villamanán.....	Idem.....	»	12	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Valdelgueros.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Mal Rojo.....	León.....	Mansilla Mayor.....	Porcina.....	»	4	4	»	»
Perineumonía Contagiosa.....	La Vecilla.....	La Vecilla.....	Bovina.....	1	»	1	»	3
Idem.....	Idem.....	Boñar.....	Idem.....	1	2	»	2	2
Idem.....	Riáño.....	Acebedo.....	Idem.....	2	2	»	2	»
Idem.....	Idem.....	Vegamián.....	Idem.....	2	»	»	3	»
Idem.....	Valencia Don Juan.	Matanza.....	Idem.....	»	6	»	»	18
Sarna Caprina.....	Riáño.....	Crémenes.....	Caprina.....	18	»	»	»	2
Viruela Ovina.....	Astorga.....	Pozuelo del Páramo.....	Ovina.....	2	»	28	8	9
Idem.....	Idem.....	San Justo de la Vega.....	Idem.....	30	15	»	»	35
Idem.....	Sahagún.....	Saelices del Río.....	Idem.....	»	35	»	»	26
Idem.....	Idem.....	Sta. Cristina Valmadgal.	Idem.....	»	26	»	»	»

León, 5 de Julio de 1942. — El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de construcción del camino nacional N 621 de León a Santander, trozos 2.º y 3.º, hasta un importe de 250.000 pesetas, mediante destajos sucesivos de 98.000 pesetas, con arreglo al Decreto de 4 de Junio de 1940.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 1.960 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.  
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Consul de España en la nación de origen, o bien por el Consul de esa nación en España.

4.º Justificante de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se

requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La baja del concurso versará sobre los precios del cuadro número 2 aprobado en 17 de Julio de 1942 y se expresará en tanto por mil.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 22 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

### Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . . . , provincia de . . . , según cédula personal número . . . . . , clase . . . . . , tarifa . . . , con residencia en . . . . . , provincia de . . . . . , calle de . . . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . . . de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público destajo de las obras de «un tramo continuo y completamente terminado del trozo 2.º a partir de su origen», del camino nacional N 621 de León a Santander, trozos 2.º y 3.º, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) . . . por mil sobre los precios del cuadro número 2 de fecha 17 de Julio de 1942.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 331—117,00 ptas.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Arturo Fuertes Monge, vecino de Guardo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Junio, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de ocre llamada *Isabel*, sita en el paraje Las Palinas, término y Ayuntamiento de Prioro.

Hace la designación de las citadas 46 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 7 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza (el mojón de dicho kilómetro) y de éste en dirección N. m., se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. 45º S., se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª es-

taca; de ésta y en dirección S. 45º E. se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª; de ésta en dirección E. 45º N., se tomarán 200 metros, colocándose la 4.ª; de ésta en dirección S. 45º E., se medirán 200 metros, colocándose la 5.ª; de ésta en dirección E. 45º N., se tomarán 800 metros, colocándose la 6.ª estaca; de ésta en dirección N. 45º O., se tomarán 500 metros y se colocará la 7.ª, y de ésta en dirección N. 45º O., se tomarán 800 metros, volviendo a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 46 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.184 León, 19 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Vitoria, vecino de Santa Cruz de Montes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Junio, a las doce horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Segunda Ampliación a María Dolores*, sita en el término de Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca Noroeste de la mina *Adonina*, expediente 9.337 y desde ésta con dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Este, se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta al Sur 1.000 metros, la 3.ª; desde ésta al Oeste 200 metros, la 4.ª, y desde ésta al Norte con 700 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.187 León, 19 de Junio de 1942.—Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Congosto

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo del reemplazo de 1943, Alfredo Rodríguez Vega, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Cándido Rodríguez Rodríguez, natural de Arcos (Orense), y vecino que fué de esta villa, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cándido Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Congosto, 14 de Julio de 1942.—El Alcalde, Jovino Fernández.

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Propuesto por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de mil pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos del año actual, con cargo al superávit del presupuesto anterior, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de Julio de 1942.—El Alcalde, Aniceto García.

### Ayuntamiento de Candín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1943, se les hace saber, por medio del presente, que por no haber

comparecido, por sí o por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 21 de Junio último, se procede a instruirles el correspondiente expediente de prófugo.

### Mozos que se citan

López Santín, Manuel, hijo de Joaquín y María.

Méndez Fernández, Héctor, de Gonzalo y Engracia  
Candín, 10 de Julio de 1942.—El Alcalde, Marcelo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Ardón

Habiéndose presentado por el vecino de Ardón D. Basilio Alvarez Pellitero, solicitando a la Corporación de mi Presidencia la adjudicación a su favor de un pedazo de terreno como sobrante de la vía pública, en la Calle de los Ponjales, colindante con una casa de su propiedad, con el fin de poder reconstruir su casa en debidas condiciones, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de diez días, el expediente instruido para tal fin, para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán atendidas ni admitidas.

Ardón, a 17 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 330.—20,00 ptas.

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Habiendo sido designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alija de los Melones, 17 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegibles).

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

La Bañeza  
Ardón  
Castroalbón  
Balboa

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, en sus dos partes, real y personal, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público,

en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villademor de la Vega  
Grajal de Campos  
Saelices del Río

### Junta Local de Fomento Pecuario de Santa Elena de Jamuz

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la vigente Ley sobre aprovechamiento de pastos, rastrojera y barbechera, se hace saber a todos y cada uno de los vecinos agricultores que tengan fincas enclavadas en el término del pueblo de Villanueva de Jamuz, en concepto de propietarios y colonos, y hayan sido objeto de aprovechamiento de pastos, concurren ante esta Presidencia y su Junta, provistos de una certificación del amillaramiento, expedida por la Alcaldía y comprensiva del número de hectáreas que cada uno posea, para, con ella a la vista, y en su defecto con los documentos que esta Junta estime más equitativos y fehacientes, poderles hacer entrega de las cantidades que a cada uno corresponda, por el aprovechamiento referido.

Se advierte, que, si transcurridos que sean quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los agricultores y colonos no pasasen a retirar las cantidades que les correspondan por el precitado aprovechamiento, se entiende desde luego que renuncian al percibo de las mismas en favor de la Junta vecinal de dicho pueblo de Villanueva, en que se encuentran enclavadas las fincas objeto del aprovechamiento.

Santa Elena de Jamuz, a 8 de Julio de 1942.—El Presidente, Valentín Rodríguez.

## ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 6.520 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anulada la primera.

Núm. 329.—11,00 ptas.

Imprenta de la Diputación